

DECRETO ALC. N° 1800/4899/ PEÑALOLEN, 24.07.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 748 de fecha 26.10.2011; el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 04.11.2011; los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario; el Decreto Alcaldicio N° 1800/114 de fecha 09.01.2012; el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.- OTÓRGUESE la patente solicitada en los

términos que se indican a continuación:

PROVISORIA POR SEIS MESES (2DO. PERIODO)

GIRO SOLICITADO: ESTABLECIMIEMNTO EDUCACIONAL PRE-BÁSICA Y

ESCUELA DIFERENCIADA DE TRASTORNOS DEL

LENGUAJE.

PERIODO AUTORIZADO DESDE 09.07.2012 AL 08.01.2013.

DIRECCION: LAGUNA SALADA Nº 1640.

NOMBRE: SOCIEDAD EDUCACIONAL LAGOS GUTIÉRREZ

LIMITADA.

2.- EFECTÚESE por la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la pagina web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

LUZ MARINA ROMAN DUK SEÇRETARIA MUNICIPAL PEDRO FARIAS BAÑADOS

DIRECTOR DIRECTOR

Coción de Administración y FINANZAS